



Tema 12. Impuesto sobre beneficios

Ejercicio 12.1

En el ejercicio 2016 la sociedad PEÑALARA, S.A. ha obtenido un resultado antes de impuestos de 5.000.000 de euros. Este resultado incluye como gasto una pérdida por deterioro de valor de créditos comerciales por importe de 500.000 euros que no será fiscalmente deducible hasta el ejercicio siguiente. El resultado incluye, asimismo, un gasto por liberalidades por importe de 150.000 euros (no es fiscalmente deducible). El tipo impositivo es del 25% y PEÑALARA ha realizado pagos a cuenta del impuesto sobre beneficios por importe de 350.000 euros.

SE PIDE:

- 1) Calcular el gasto por impuesto sobre beneficios y la cuota a pagar a Hacienda por este concepto
- 2) Contabilización del impuesto sobre beneficios.

Ejercicio 12.2

En el período 2017, la sociedad PEÑALARA del Ejercicio 1 obtiene un resultado antes de impuestos de 6.000.000 euros. La pérdida por deterioro de valor de los créditos comerciales registrada en el período anterior es deducible fiscalmente en este ejercicio. Las retenciones y pagos a cuenta realizados en el ejercicio ascienden a 350.000 euros.

SE PIDE:

- 1) Calcular el gasto por impuesto sobre beneficios y la cuota a pagar a Hacienda por este concepto
- 2) Contabilización del impuesto sobre beneficios.

Ejercicio 12.3

La empresa LOZOYA presenta la siguiente información para los ejercicios 2016 y 2017. Sabiendo que el tipo impositivo es del 25%, calcule el gasto por impuesto sobre beneficios y realice las anotaciones contables correspondientes.

Año 2016

Resultado antes de impuestos (Pérdidas)	-500.000
Deducciones y bonificaciones	0
Retenciones y pagos a cuenta	50.000

El resultado del ejercicio incluye los siguientes gastos que no son fiscalmente deducibles:

Multas y sanciones	350.000
Pérdidas por deterioro de créditos comerciales (deducible en el ejercicio siguiente)	50.000



Año 2017

Beneficios antes de impuestos	500.000
Multas y sanciones	80.000
Deducción por inversión en I+D	35.000
Retenciones y pagos a cuenta	60.000

Ejercicio 12.4. El impuesto sobre beneficios en Vueling.

La empresa Vueling, dedicada al transporte aéreo de viajeros, presenta en los ejercicios 2006 y 2005 un resultado antes de impuestos negativo por importe de 9.633 miles de euros y 16.711 miles de euros, respectivamente. En la memoria correspondiente al ejercicio 2006, Vueling recoge la siguiente nota relativa a la conciliación entre el resultado contable y la base imponible:

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2006 y 2005 y las bases imponibles del Impuesto sobre Sociedades que la Sociedad ha declarado tras la aprobación de los estados financieros es la siguiente:

	Miles de euros	
	2006	2005
Resultado contable del ejercicio, antes de impuestos (pérdidas)	(9.633)	(16.711)
Diferencias permanentes (nota 13)	1.077	-
Base contable y fiscal del impuesto	(8.556)	(16.711)
Crédito fiscal al 32,5% (nota 8)	2.781	5.849
Retenciones y pagos a cuenta	100	49
Impuesto sobre Sociedades a recuperar	100	49

En el ejercicio 2006 el resultado contable incluye una sanción impuesta por AENA por realizar vuelos en franjas horarias distintas de las autorizadas por importe de 1.077 miles de euros. El tipo impositivo es el 32,5%.

Se pide:

- Anotaciones contables realizadas por la empresa con respecto al impuesto sobre beneficios en los ejercicios 2005 y 2006.
- Efecto de estas anotaciones sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.



Ejercicio 12.5. El impuesto sobre beneficios en Lingotes especiales.

El grupo Lingotes especiales, cotizado en la bolsa de Madrid, presenta en la memoria consolidada correspondiente al ejercicio 2005 la siguiente información relativa al impuesto sobre beneficios (notas 9 y 24 de la memoria):

(9) Impuestos Diferidos

Los impuestos diferidos activos y pasivos se detallan a continuación:

	Euros			
	Activos		Pasivos	
	2005	2004	2005	2004
Activos intangibles	21.992	13.446	(21.992)	(486)
Inversiones en asociadas	-	1.615.950	-	-
Préstamos bancarios	56.846	25.060	(167.732)	(139.160)
Otros conceptos	2.517	2.517	(2.801)	(2.517)
	<u>81.355</u>	<u>1.656.973</u>	<u>(192.525)</u>	<u>(142.163)</u>

(24) Impuesto sobre las Ganancias

El detalle del gasto por impuesto sobre las ganancias es como sigue:

	Euros	
	2005	2004
Impuesto corriente		
Del ejercicio	432.245	1.948.695
Deducciones de la cuota reconocidas en el ejercicio	(153.208)	(243.792)
	279.037	1.704.903
Impuestos diferidos (nota 9)		
Origen y reversión de diferencias temporarias	1.625.980	(1.145.971)
	<u>1.905.017</u>	<u>558.932</u>

Los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades efectuados durante el ejercicio 2005 ascienden a 279.037 euros (1.041.664 euros en 2004).



Una conciliación entre el gasto por el impuesto y el resultado contable es como sigue:

	Euros	
	2005	2004
Beneficio antes de impuestos	5.867.157	2.357.579
Gastos no deducibles a efectos fiscales	13.487	24.713
Bases imponibles negativas no capitalizadas anteriormente	-	(88.794)
Impuesto a los tipos impositivos aplicables a los beneficios	2.058.225	802.724
Deducciones de la cuota reconocidas en el ejercicio	(153.208)	(243.792)
Gasto por impuesto	<u>1.905.017</u>	<u>558.932</u>

El tipo impositivo medio ponderado aplicable en el ejercicio 2005 es del 32,5% (23,7% en el 2004). La desviación entre la tasa efectiva y la nominal del Impuesto sobre Sociedades en 2005 y 2004 se debe fundamentalmente a efecto de las deducciones de la cuota no capitalizadas en ejercicios anteriores.

El tipo impositivo medio ponderado aplicable en el ejercicio 2005 es del 32,5% (23,7% en el 2004). La desviación entre la tasa efectiva y la nominal del Impuesto sobre Sociedades en 2005 y 2004 se debe fundamentalmente a efecto de las deducciones de la cuota no capitalizadas en ejercicios anteriores.

Los diferentes beneficios fiscales (deducciones de la cuota) aplicados en el cálculo de la cuota impositiva en el Impuesto sobre Sociedades del Grupo de los ejercicios 2005 y 2004 tienen su origen en deducciones por investigación y desarrollo y por inversiones. El Grupo no ha capitalizado por su escasa importancia deducciones pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2005.

Se pide:

- Anotaciones contables realizadas por la empresa con respecto al impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2005.
- Efecto de estas anotaciones sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias.